



ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

REFERENCIA EXPTE.: 482532/2024

1. **Objeto del contrato:** Contrato Menor de Servicios REDACCIÓN PROYECTO CONSULTORIO MÉDICO - SAN GREGORIO (CONVENIO DPZ).

2. **Tipo de contrato:** Servicio

3. **Valor Estimado y Órgano de Contratación :**

- El presente contrato tiene un valor estimado de 11.000 Euros.
- El órgano de contratación competente es COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Visto que entre los cometidos designados al Área se encuentra la regeneración de barrios, con necesidades de servicios e infraestructuras públicas, por solicitud de la Alcaldía del Barrio de San Gregorio a la Oficina técnica del Área de Urbanismo, Infraestructura, Energía y Vivienda se procede al estudio previo de la viabilidad en la actuación para la ejecución del Consultorio médico de San Gregorio.

Desde Alcaldía se propone la adecuación de este espacio con el programa mínimo requerido para un ambulatorio que dé servicio al barrio de San Gregorio. De esta manera, se actualizará el espacio destinado para ello, que actualmente se encuentra ubicado en un edificio contiguo que no cumple los requisitos necesarios para tener un funcionamiento adecuado.

Estas obras se llevarán a cabo con cargo al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excmo. Diputación Provincial, para la Cooperación en la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras y de Equipamientos en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza 2021-2024.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

5. **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor** (apartado correspondiente de la instrucción cuarta): Esta modalidad de contrato, aun siendo de cobertura planificable responde a un evento puntual ya que se trata de una adecuación de un espacio en uso y que por diferentes peticiones ciudadanas requiere una pronta adecuación y mejora, por un periodo inferior a un año y por un importe de valor estimado inferior a 15.000 €.

6. **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** En este tipo de servicios, que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, la valoración técnica debe primar sobre la oferta económica. Los criterios de adjudicación propuestos, permitirán conocer el planteamiento general del licitador para la redacción del Proyecto y su adecuación al programa de necesidades. De esta manera, se pretende obtener un servicio de gran calidad que redundará en el resultado final de la redacción, tanto técnico, estético, funcional y económico.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	11875270	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. RAQUEL VILLAR ARANA - LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL				08 de abril de 2024	
2. MARIA ISABAL BAENA - LA ARQUITECTA MUNICIPAL				08 de abril de 2024	
3. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				10 de abril de 2024	



7. **En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación** (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera) No procede

8. **Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa** (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede

9. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

DOCUMENTO	ID FIRMA	11875270	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. RAQUEL VILLAR ARANA - LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL			08 de abril de 2024	
2. MARIA ISABAL BAENA - LA ARQUITECTA MUNICIPAL			08 de abril de 2024	
3. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			10 de abril de 2024	